

Las trabas administrativas minan la energía renovable

El incumplimiento de los plazos y el laberinto administrativo se han convertido en uno de los principales factores de la ralentización del sector

Manuel de Delás

Secretario General

**Asociación de Productores de
Energías Renovables-APPA**

Las ventajas medioambientales, estratégicas y económicas que las energías renovables aportan respecto a los combustibles fósiles, parecen hoy en día incuestionables. A la concienciación de la sociedad por la necesidad inminente de un cambio del modelo energético existente se contraponen los numerosos obstáculos con los que se encuentran los promotores a la hora de poner en marcha un proyecto.

Los objetivos fijado para el 2010 por el Plan de Fomento de las Energías Renovables están aún lejos de cumplirse y si las cosas no cambian durante los próximos años, todo indica que el fracaso será estrepitoso. Y todo ello, teniendo a la mayor parte de la sociedad a favor del desarrollo de las energía limpias y contando con un fuerte sector empresarial involucrado.

El Libro Blanco de la Energía aprobado por la UE marcaba como objetivo para el 2010 que el 12 por ciento de la energía primaria fuese de origen renovable, objetivo que asumió la legislación española en la Ley del Sector Eléctrico de 1997 y que desarrolla la Directiva sobre promoción de Electricidad con fuentes renovables de 2001 en la que se estipula que, como primer paso, en dicha fecha España tendrá que producir el 17,5% de la electricidad con estas fuentes limpias y autóctonas.

Sin embargo, sólo la energía eólica parece haber despegado definitivamente, consiguiendo a principios del 2003 una potencia instalada de 4.830 MW. La biomasa y la solar aún no han tenido desarrollo y la minihidráulica se encuentra en un período de estancamiento.

¿Qué ocurre para que algunas tecnologías renovables no despeguen de forma definitiva? La respuesta la encontramos en varios tipos de barreras: reguladoras, administrativas, medioambientales, sociales, conexión a red y las denominadas barreras invisibles.

Un primer obstáculo al que se enfrentan los promotores es la incertidumbre que crean ciertos mensajes sobre el tipo de apoyo de cara al futuro, lo que provoca que cada año aparezcan dudas sobre la continuidad de los apoyos a los kilotavios verdes y hace imposible diseñar un plan de negocio con el que los bancos y otras instituciones avalen el proyecto.

Otro de los grandes problemas es el de la conexión a red, en unos casos por la carencia de infraestructuras y en otros por las inmensas trabas que ponen a las empresas distribuidoras para llevar a cabo la conexión a red, amparadas por una normativa obsoleta que esperamos sea pronto sustituida por una nueva texto que garantice lo que la ley afirma: el derecho de las instalaciones renovables a conectarse a la red sin cortapisas.

Además de esta incertidumbre en el marco económico de las renovables, es necesario recordar las barreras administrativas a las que se enfrenta toda aquella empresa o particular que decida poner en marcha una instalación de energía renovable, como otro más de los obstáculos. Los trámites a los que se enfrenta un promotor pueden durar años, ya que a las numerosas gestiones –hasta 60 trámites nada más y nada menos- que hay realizar en las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etc. se suma la dilatación de estos procesos y el incumplimiento de los plazos por parte de algunas administraciones. Si nosotros debemos cumplir con los trámites escrupulosamente, exigimos que por parte de las instituciones se respete también la ley y no incurran en una ralentización de las renovables.

Un claro ejemplo es que un parque eólico tarda en conseguir todos los permisos oportunos para su puesta en marcha un media de siete años. En el caso de la minihidráulica la realidad es mas dura todavía y la media para la puesta en marcha de una minicentral se eleva a los doce años. Los procedimientos legales y las competencias se solapan unas a otras entre el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas, a lo que hay que sumar las de instituciones locales y organismos de cuenca en el caso de la minihidráulica.

Desde APPA solicitamos a las administraciones el cumplimiento en tiempo y forma de la normativa legal vigente, así como del Artículo 6 de la Directiva Europea sobre Promoción de Renovables (Directiva 2001 / 77 / CE).

Mediante la entrada en vigor de esta Directiva se pretende reducir los obstáculos reglamentarios y no reglamentarios al incremento de la producción de electricidad a partir de fuentes de energías renovables y al mismo tiempo racionalizar y agilizar los procedimientos al nivel administrativo que corresponda.

Además, la Directiva de Promoción vela porque las normas sean objetivas, transparentes y no discriminatorias y tengan debidamente en cuenta las particularidades de las diferentes tecnologías que utilizan fuentes de energía renovables.

En el artículo 6.2 se recoge la coordinación entra las diferentes administraciones en cuanto a plazos, recepción y examen de solicitudes de autorización, así como la posibilidad de establecer directrices para las actividades mencionadas en el apartado 1 y la viabilidad de la instauración de una planificación rápida para los productores de electricidad que utilicen fuentes de energía renovables.

Los objetivos de la Directiva responden perfectamente a la realidad del problema. Insistimos, sólo pedimos el cumplimiento de la ley.